



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 902 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) LLAMADO RECONSTRUCCION 2010, DE ACUERDO
AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 25 JUN 2012

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1171

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra l) del **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de inicio de obras a proyectos del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento
- d) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 6670 del 20.10.2010**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados de agosto de 2010, para familias damnificadas de regiones que indica.
- f) El **Ordinario N° 4827 del 05.06.2012 del Director de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto y situación, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

| N Certif. | Fecha Vencim. | Nombre Proyecto | Cód. | Título | Nombre PSAT | Comuna | % Avance Obras | Solicitud |
|-----------|---------------|--------------------------------|--------|--------|-------------------|----------|----------------|---|
| 67 | 19.10.2011 | Reconstrucción Las Praderas IV | 49.529 | II | Chilexpande Ltda. | Peñaflor | 0% | Solicita autorizar nuevo plazo de inicio de obras y plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.) |

- g) El **Ordinario N° 678 del 06.03.2012** del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual remite informe Técnico de proyecto que se indica en la presente, para el cual señala que no cuenta con inicio de obras, que tiene 0% de avance físico de obras y Justifica nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio del proyecto.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo,

CONSIDERANDO:

- Que las familias del proyecto que se indica en el Visto f), se han identificado como damnificadas del terremoto del 27F en esta región.
- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo de inicio de obras y nueva vigencia de certificados de subsidio del proyecto, según se indica anteriormente.
- Que SERVIU Metropolitano ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Apruébese el otorgamiento de un **nuevo plazo para inicio de obras de 30 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al proyecto indicado en Visto f)**, de acuerdo a detalle que se indica a continuación:

| PROYECTO | N° CÓDIGO | FECHA NUEVO PLAZO INICIO OBRAS |
|--------------------------------|-----------|--|
| Reconstrucción Las Praderas IV | 49.529 | 30 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución |

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **210 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los certificados de subsidio individualizados en el **Visto f)** de la presente, de acuerdo al detalle que se indica a continuación.

| PROYECTO | N° CÓDIGO | NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS QUE INDICA |
|--|-----------|---|
| 67 Certificados Proyecto "Reconstrucción Las Praderas IV". PSAT: Chilexpande Ltda. | 49.529 | 210 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente. |

- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **Chilexpande Ltda.**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia